

REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR
2024



COLEGIO PUFUDI

WWW.COLEGIOPUFUDI.CL

director@colegiopufudi.cl

Reglamento de evaluación y promoción

ARTÍCULO 1º

INTRODUCCIÓN

Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, Calificación y promoción escolar de niños y niñas de primer y segundo nivel de Educación Parvularia y estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, que pertenezcan al Colegio Pufudi. Todas las modificaciones e interpretaciones a este Reglamento, serán resueltas en las reuniones del Consejo de Profesores, por la simple mayoría de los miembros presentes.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se rige de acuerdo a las disposiciones de los siguientes decretos del Ministerio de Educación:

NIVEL	Nº DECRETO/AÑO
NT1 y NT2	Decreto 289 / 2001
1º a 8º básico	Decreto 67 / 2018
1º y 3º básico	Decreto 67 / 2018
Iº, IIº, III y IV medio	Decreto 67 / 2018
Estudiantes en situación de embarazo y maternidad	Decreto 79 / 2005
Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de educación parvularia y educación básica.	Decreto N°83/2015

ARTÍCULO 2º

ESTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, SERÁ COMUNICADO EN FORMA OPORTUNA:

- A los alumnos, Tutores y Apoderados al momento de la matrícula. Existirá permanentemente en la oficina de la Dirección una copia a disposición de la comunidad escolar.
- Una copia de este Reglamento será enviada al Departamento Provincial de Educación de Valdivia.

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3º

EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO PUFUDI CONTIENE LO SIGUIENTE:

a. Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos:

- (1) Evaluaciones formativas, sumativas; de proceso, progreso y producto.
- (2) Diagnóstico a través de instrumentos de evaluación de construcción interna y externa.
- (3) Apoyo pedagógico, a través de una atención personalizada de parte de los docentes que imparten clases en los ciclos correspondientes.

- (4) Desarrollo de guías de aprendizaje en base a objetivos a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal.
- (5) Desarrollo de talleres extraescolares, los cuales están vinculados a alguna asignatura a fin. Estos talleres son evaluados de manera acumulativa y trimestral, incidiendo en el promedio final como una calificación de proceso en una asignatura a fin, asignada a principio del año académico.
- (6) Autoevaluación formativa trimestral (a través de pautas consensuadas entre el docente y sus alumnos y alumnas) de parte de los estudiantes, a partir de sus desempeños en las distintas asignaturas del currículum. En ella se incluyen aspectos conductuales que tienen un fin formativo y no inciden en las calificaciones de los alumnos.
- (7) Interrogaciones orales que permitan el desarrollo claro de ideas mediante la expresión oral.
- (8) Sistema de calificación de notas: Todas las calificaciones de pruebas trimestrales, evaluaciones de proceso, controles lectores u otras tendrán ponderación diferenciada. Atendiendo a su relevancia dentro de los programas de estudio. De esta forma, cada una de ellas incidirá de manera diferente en el promedio de las asignaturas.
- (9) Aproximación de promedios: se realizará aproximación de promedios trimestrales y anuales en todos los cursos y asignaturas, siempre y cuando el segundo decimal después de la coma sea igual o superior a 5 (Ejemplo 4,75 = 4,8).
- (10) Los párvulos de nivel transición serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares y el Proyecto Educativo Institucional.
- (11) El logro de los Objetivos de Aprendizaje de los párvulos, en sus diversos ámbitos de experiencias de aprendizajes serán evaluados mediante la aplicación de variados procedimientos e instrumentos evaluativos tales como: Exposiciones orales, trabajo en equipo, pautas de observación, escalas de apreciación, Registros anecdóticos, listas de cotejo.
- (12) Las **evaluaciones aplicadas serán de carácter Diagnóstica, de Proceso, de término** en la Educación Parvularia, referidas a objetivos de aprendizaje y/o a las actividades propuestas. A su vez, en el desarrollo de las actividades curriculares se efectuarán Evaluaciones de Procesos, las que estarán referidas al estado de avance en el logro de habilidades, Contenidos u Objetivos propuestos. Las evaluaciones podrán ser individuales o grupales, dependiendo de los objetivos de aprendizajes y el o los tipos de contenidos a evaluar por la Educadora.
- (13) **Evaluaciones trimestrales de 1º básico a 4º medio, en los asignaturas de Lenguaje y comunicación, Matemática, Inglés, Ciencias naturales, Historia, geografía y ciencias sociales, Física, Biología, Química, Filosofía y electivos** - en los cursos de IIIº y IVº medio - en base a aquellas habilidades y Objetivos de aprendizajes estudiadas durante cada período trimestral. Estas evaluaciones tendrán una ponderación distinta dentro del trimestre y asignatura. El detalle de las ponderaciones asignadas se muestra en la letra "e Ponderaciones del régimen trimestral".
De ser requerido, los resultados de las evaluaciones trimestrales serán tabuladas por los docentes en una grilla de resultados para una posterior presentación y análisis de los resultados obtenidos por el profesor o profesora, inmediatamente después de haber sido aplicado el instrumento de evaluación. Las evaluaciones, cuyos resultados demuestran que el 50% o más, de la matrícula del curso obtenga bajo nota mínima 4,0 serán revisadas por el docente titular de la asignatura en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica para de ser necesario tomar medidas remediales.

- (14) **Evaluaciones de capítulos y periodos de aprendizaje, según método Baratta Lorton;** en los cursos desde primer nivel de transición a 4° básico en la asignatura de matemática.
- (15) **Evaluaciones de proceso.** Al menos debe haber una aplicación de evaluación de proceso antes de la ejecución de la prueba trimestral. Entenderemos por evaluación de proceso; pruebas parciales, dramatizaciones, exposiciones, interrogaciones, ensayos, cuestionarios, creación de textos literarios y no literarios, debates, organizadores gráficos, maquetas, expresiones artísticas u otros productos que requieran aplicación de contenidos (conocimientos, habilidades y aptitudes). Éstas pueden ser de carácter formativo y/o sumativas. El detalle de las ponderaciones asignadas se muestra en la letra “e Ponderaciones del régimen trimestral”.
- (16) **Diagnósticos Integrales de Aprendizaje (DIA).** Estas evaluaciones serán realizadas tres veces al año, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias naturales, Historia, geografía y ciencias sociales. En los cursos y niveles que destine el Ministerio de Educación según su calendario de aplicación anual.
Los resultados de las evaluaciones no serán calificados, sin embargo, serán utilizados para realizar la distribución de los grupos de niveles de desempeño de cada curso.
- (17) El diseño de experiencias para el aprendizaje deberán **ajustarse a las necesidades educativas** especiales de carácter transitorio o permanente, que enfrenta un grupo de estudiantes, brindando oportunidades para el aprendizaje del modo que se define en los principios del Diseño Universal de Aprendizaje del Colegio Pufudi.

Respecto al procedimiento se deberá priorizar ciertos objetivos y contenidos, adaptar el currículum a las necesidades, lo que no implica una disminución de la exigencia, sino que proporcionar a los alumnos de todo el establecimiento opciones para la percepción, alternativas para la información oral, visual, lenguaje y símbolos, comprensión, procesamiento de la información, acción física, opciones ejecutivas, etc.

Cuando las horas del plan de estudio las realice en parte en el aula común y otra parte en el aula de recursos, la evaluación deberá ser responsabilidad de ambos profesores, el docente que imparta la clase en el aula común y el profesor diferencial, los contenidos a evaluar deberán ser consensuados de acuerdo a su planificación.

Por último, en las asignaturas en las cuales el alumno esté inserto en la totalidad de las horas del plan de estudio en el aula común, la evaluación será responsabilidad del docente que imparte la clase, esto significa que el instrumento de evaluación diferenciada debe ser elaborado, revisado y analizado por él, con las orientaciones del profesor diferencial cuando se requiera.

- (18) El nivel de exigencia es de 60% para todos los estudiantes en todas las asignaturas, sin excepción, pudiendo realizar adecuación de los instrumentos de evaluación en las asignaturas que corresponda.
- (19) Para las y los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, se podrá aplicar un procedimiento de evaluación diferenciada. De igual forma se podrá implementar adecuaciones curriculares asociadas a la eliminación de objetivos de aprendizaje cuando sea pertinente.

b) Forma de calificar y comunicar los resultados a los Alumnos, Padres y Apoderados.

- i. Para todos los efectos legales el régimen de evaluación será trimestral.
- ii. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales para niños y niñas de nivel transición, se registrará en el informe de evaluación de niños y niñas, el que se entregará al término de cada semestre. La evaluación de los aspectos observados de éste se expresarán a través de:

Evaluación: Escala de apreciación			
L: Logrado	PL: Por lograr	NL: No logrado	NE: No evaluado

- iii. Se calificará en Escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- iv. Sin embargo, ante evaluación rendida por los estudiantes, se establece como nota mínima 2,0 en todas las asignaturas desde primero básico a cuarto medio:

<i>Escala Conceptual</i>	<i>Escala Numérica</i>
Muy Bueno MB	6.0 - 7.0
Bueno B	5.0 - 5.9
Suficiente S	4.0 - 4.9
Insuficiente I	1.0 - 3.9

Los tres primeros constituyen conceptos aprobatorios, el último es concepto reprobatorio.

El concepto insuficiente corresponderá a la nota, dado que la orientación del establecimiento es que el alumno y/o alumna, tenga algún manejo del contenido reprobado.

Se hará copia de las evaluaciones trimestrales y de proceso las cuales serán enviadas según calendario entregado a principio del año académico a la Unidad Técnica Pedagógica y/o Jefaturas departamentales para ser revisadas y archivadas en la carpeta del Profesor del curso.

Se comunicarán los resultados en forma trimestral, mediante entrevistas individuales o reuniones de Padres y Apoderados.

c) Procedimiento que aplicará el Colegio Pufudi para determinar la situación final de los alumnos:

- i. Promedio Final de los trimestres.
- ii. Los alumnos deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- iii. Adquisición del proceso de lecto-escritura.

d) Disposiciones de Evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma Temporal o Permanente.

- i. Desarrollo de planificaciones individuales, con objetivo secuenciado al grado de dificultad diagnosticado.
- ii. Aplicación de pruebas escritas y orales, con una descripción adecuada al grado de dificultad.
- iii. Derivación a PIE, para su evaluación y sugerencias. iv. Talleres y Trabajos Prácticos.

e) Ponderaciones del régimen trimestral. El Colegio Pufudi establece períodos trimestrales de aprendizaje, a los cuales se les asigna la siguiente ponderación anual:

PONDERACIÓN DE CADA TRIMESTRE		
Trimestre 1	Trimestre 2	*Trimestre 3
34%	34%	32%

*La celebración de las diversas efemérides del Calendario Académico del Colegio Pufudi, tiene como efecto que la extensión del tiempo lectivo disminuya durante el Tercer trimestre, por lo tanto, su ponderación anual es inferior a los trimestres uno y dos.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS:

- a) El consejo escolar podrá solicitar de manera excepcional la habilitación de exámenes en asignaturas críticas, para aquellos estudiantes que ameriten ser promovidos excepcionalmente.
- b) Al finalizar cada trimestre, los apoderados de las y los estudiantes que presenten rendimiento crítico, desfase curricular significativo o retraso pedagógico en el proceso de lecto-escritura, serán citados a entrevistas por los profesores jefes y del Programa de Integración Escolar, quienes los pondrán al tanto del riesgo de repitencia de su hijo(a).

Detalle de ponderaciones trimestrales por asignatura:

PONDERACIONES EVENTOS SUMATIVOS TRIMESTRALES			
Primer y Segundo Trimestre / Ponderación anual 34% por Trimestre			
Asignatura	Tareas y actividades	Prueba trimestral	Otros
Lenguaje	50% (17% anual)	20% (6,8% anual)	Plan lector 30% (10,2% anual) <u>Primer Trimestre</u> Abril: 5,1% Mayo: 5,1% <u>Segundo Trimestre</u> Junio: 3,4% Julio: 3,4% Agosto: 3,4%
Inglés	60% (20,4% anual)	22% (7,48% anual)	18% (6,12% anual) (Exp. Oral)
Matemática	60% (20,4% anual)	40% (13,6% anual)	0%
Historia			
Ciencias: biología, química, física.			
Artes visuales			
Educación física			
Música			
Tecnología			
Filosofía			
Formación ciudadana			
Ciencias para la ciudadanía			
Electivos			
PONDERACIONES EVENTOS SUMATIVOS TRIMESTRALES			
Tercer Trimestre / Ponderación anual 32%			
Asignatura	Tareas y actividades	Prueba trimestral	Otros
Lenguaje	50% (16% anual)	20% (6,4% anual)	Plan lector 30% (9,6% anual) Septiembre: 3,2% Octubre: 3,2% Noviembre: 3,2%
Inglés	60% (19,2% anual)	22% (7,04% anual)	18% (5,76% anual) (Exp. Oral)
Matemática	60% (19,2% anual)	40% (12,8% anual)	0%
Historia			
Ciencias: biología, química, física.			
Artes visuales			
Educación física			
Música			
Tecnología			
Filosofía			
Formación ciudadana			
Ciencias para la ciudadanía			
Electivos			

Detalle ponderaciones de actividades y tareas sumativas trimestrales:

PRIMER TRIMESTRE		
Asignatura	Ponderación anual	Actividades y tareas
Lenguaje	17% anual (50% trimestral)	Marzo: 5,6% Abril: 5,8% Mayo: 5,6%
Inglés	20,4 anual (60% trimestral)	Marzo: 7% Abril: 7% Mayo: 6%
Matemática	20,4% anual (60% trimestral)	Marzo: 6,8% Abril: 6,8% Mayo: 6,8%
Historia		
Ciencias: biología, química, física.		
Artes visuales		
Educación física		
Música		
Tecnología		
Filosofía		
Formación ciudadana		
Ciencias para la ciudadanía		
Electivos		

SEGUNDO TRIMESTRE		
Asignatura	Ponderación anual	Actividades y tareas
Lenguaje	17% anual (50% trimestral)	Junio: 5,6% Julio: 5,8% Agosto: 5,6%
Inglés	20,4 anual (60% trimestral)	Junio: 7% Julio: 7% Agosto: 6%
Matemática		
Historia		
Ciencias: biología, química, física.		

Artes visuales	20,4% anual (60% trimestral)	Junio: 6,8% Julio: 6,8% Agosto: 6,8%
Educación física		
Música		
Tecnología		
Filosofía		
Formación ciudadana		
Ciencias para la ciudadanía		
Electivos		

TERCER TRIMESTRE		
Asignatura	Ponderación anual	Actividades y tareas
Lenguaje	16% anual (50% trimestral)	Septiembre: 5,3% Octubre: 5,4% Noviembre: 5,3%
Inglés	19,2 anual (60% trimestral)	Septiembre: 6,6% Octubre: 6,6% Noviembre: 6%
Matemática	19,2% anual (60% trimestral)	Septiembre: 6,4% Octubre: 6,4% Noviembre: 6,4% <u>Cuarto medio:</u> Septiembre: 9,6% Octubre: 9,6%
Historia		
Ciencias: biología, química, física.		
Artes visuales		
Educación física		
Música		
Tecnología		
Filosofía		
Formación ciudadana		
Ciencias para la ciudadanía		
Electivos		

ARTÍCULO 4º Los alumnos serán evaluados en todos los asignaturas o actividades del plan de estudios en forma trimestral.

ARTÍCULO 5º Se aplicará la evaluación diferenciada en casos especiales acreditados y/o detectados por el profesor, previo acuerdo del Consejo y aprobación del director.

ARTÍCULO 6º Los resultados de las Evaluaciones, serán expresados como Calificaciones de los Alumnos en cada uno de los Asignaturas o Actividades de Aprendizaje, para fines de registrarlas al término del Año Escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4.0.

ARTÍCULO 7º El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará a los padres y apoderados, al finalizar el año académico junto con el informe final de calificaciones.

ARTÍCULO 8º La calificación obtenida por los alumnos en la Asignatura de Orientación y Consejo de Curso no incidirá en la promoción. Lo que puede cambiar según instrucciones ministeriales o acuerdo del consejo de profesores.

El resultado obtenido de la evaluación de la Asignatura de Orientación, será en Escala Conceptual: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I).

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 9º

En educación Parvularia serán promovidos todos niños/as de Nivel Transición al curso siguiente, no existiendo requisito de promedio de calificación y de asistencia a clases.

La promoción del estudiante se dará en las siguientes circunstancias:

- Aprobando todos los módulos o asignaturas del plan de estudio.
- No existe jerarquización de asignaturas en cuanto a la reprobación.
- En cuanto a la asistencia, serán promovidos los estudiantes que cumplan un 85% de asistencia.
- El director/a en conjunto con UTP y consejo de profesores podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores.

Para las estudiantes en situación de embarazo y maternidad, se considerará el Decreto 79 / 2005:

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. (...)

Artículo 12: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

RESPECTO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

- a. Serán promovidos los Alumnos que hubieren aprobado todas las Asignaturas o Actividades de los respectivos Planes de Estudios.
- b. Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de 1º a 4º año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado una Asignatura o Actividad de Aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado
- c. Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de 1º a 4º año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado dos Asignaturas de Aprendizaje o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

RESPECTO DE LA ASISTENCIA

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos y alumnas que cursan la enseñanza básica y media con porcentajes menores de asistencia.

En síntesis, serán promovidos todos los alumnos de 1º a 8º de Enseñanza Básica y de 1º a 4º de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos el 85% de las clases. No obstante, el Director del Establecimiento y Profesor Jefe podrán autorizar la Promoción de Alumnos con porcentajes menores de Asistencia, fundado en razones de Salud u otras causas debidamente justificadas.

Por otra parte, considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el proceso de aprendizaje en los últimos años, mediante la implementación de clases híbridas. Durante los periodos en que el establecimiento o cursos específicos se encuentren realizando clases remotas (online), debido a cuarentenas COVID 19, se entenderá por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje sincrónicas a través de Classroom-meet y sólo se utilizarán otras vías de aprendizaje asincrónicas como whatsapp, vía telefónica, tareas impresas si la conectividad a internet no lo permite.

Sin embargo, para el caso del Colegio Pufudi, se requiere un mínimo de participación del 50%, evidenciado en:

- Participación en clases virtuales en distintos formatos y plataformas.
- La respuesta a las tareas o guías de aprendizaje.
- Participación en classroom-meet.

Por otra parte, un estudiante que no participa en el proceso, por razones que no tienen justificación debida se considera ausente y podría no ser promovido de curso. Lo últimamente descrito queda sujeto al artículo 11 del decreto N° 67, el cual deja en manos de directores y profesores tomar la decisión en el caso de aquellos estudiantes que no cumplan con los mínimos establecidos.

Se indicará la repitencia de los alumnos y alumnas considerando los siguientes elementos:

- i) Resultados académicos del alumno/a, que registre las calificaciones obtenidas referidas al o los objetivos específicos o contenidos deficitarios.
- ii) Retraso pedagógico significativo en el proceso de lecto-escritura, en comparación a lo dispuesto en los planes y programas de estudio estipulados para cada curso.

Los y las estudiantes que, al finalizar el segundo trimestre de cualquiera de los cursos de enseñanza básica o enseñanza media; que tengan calificaciones y/o promedios aprobatorios, no serán promovidos de curso.

Para este caso se considerarán las siguientes medidas:

- a) El colegio generará un **Informe Escrito** en el cual se expresen las opiniones de los profesionales de la educación que participaron del proceso de adquisición de la lecto-escritura, señalando las alternativas remediales y de apoyo, que se le prestaron al alumno y/o alumna atendida.
- b) Cronogramas de aprendizaje, Planificaciones educativas individuales, Apoyo especializado en aula de recursos, y/o Planes de adecuación curricular individuales – en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales - que incluyan las evaluaciones hechas en lecto-escritura.
- c) Entrevistas trimestrales con los apoderados, en las cuales se les informe:
 - Retraso pedagógico significativo en la adquisición del proceso de lecto-escritura.
 - Medidas pedagógicas remediales aplicadas por el colegio para atender la necesidad del estudiante en el área de lecto-escritura.
 - Repitencia, como consecuencia de la no adquisición del proceso de lecto-escritura.

Para las estudiantes en situación de embarazo y maternidad, se considerará el artículo 11 del Decreto 79 / 2005, el cual establece que:

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

ARTÍCULO 10º El Director del establecimiento educacional con el profesor jefe respectivo y vistos antecedentes proporcionados por el consejo de profesores, deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y Promoción tanto de los alumnos y alumnas que cursan la Enseñanza Básica y Media en sus diferentes niveles.

Entre otros resolverán los casos de Alumnos y Alumnas que por motivos **justificados** requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, **finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.**

Todas las situaciones de Evaluación de los alumnos y alumnas del Colegio, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

ARTÍCULO 11º En términos generales la evaluación de los alumnos será asociando un objetivo general o específico y/o las unidades del proyecto curricular con el registro de la calificación que le corresponda. La calificación de la evaluación formativa y/o parcial será en porcentajes de 0 a 100 por ciento y la calificación que se anote en el libro de clases, será en forma numérica.

La situación final de Promoción de los Alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento Educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de Estudios que indique las asignaturas de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo y será entregado transcurrido cinco días hábiles luego de la finalización de las clases.

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos (as) que hubieren aprobado el 4º año Medio.

ARTÍCULO 12° Proceso de Evaluaciones

A) Ausencias de los estudiantes a las Evaluaciones, tales como, Pruebas trimestrales, Evaluaciones de Proceso y Control lector.

Las y los estudiantes deben justificar su inasistencia a cualquiera de los tipos de evaluaciones señalados anteriormente de la siguiente forma:

Tipo de justificación	Procedimiento del docente y/o Colegio
Certificado médico que acredite la atención del estudiante durante el día de la evaluación, o Fallecimiento de un familiar directo (Padres, hermanos y abuelos) .	El docente tomará la evaluación durante los siguientes cinco días hábiles luego de la fecha original de la evaluación. El alumno podrá optar a la calificación máxima.
Licencia médica por un período superior a los días en los cuales se efectuaron las evaluaciones.	Se mantendrá el trimestre abierto, hasta que el estudiante se reincorpore al colegio, asignándole nuevas fechas para las aplicaciones de las evaluaciones. El alumno podrá optar a la calificación máxima.
Justificación presencial del apoderado en el colegio durante un período igual o inferior a dos días transcurrida la ausencia.	Se tomará la evaluación al día siguiente de la justificación del apoderado. El alumno podrá optar a una calificación máxima de 5,0.-
Ausencia injustificada.	Se calificará al estudiante con nota mínima 1,0.-

En el caso de ausencias a evaluaciones; el envío de **Comunicación Escrita** o **llamada telefónica** del apoderado, sólo será considerado como medio de justificación, si el colegio se encuentra en período de cuarentena, o si el apoderado presenta una situación de salud que le impida movilizarse al establecimiento.

B) Situaciones de plagio y actos de copia en evaluaciones, tales como, Pruebas trimestrales, Evaluaciones de Proceso y Control lector.

Procedimiento del Colegio Pufudi ante evidencia de Plagio y/ copia en evaluaciones	
a) Cuando el estudiante admite y reconoce la falta:	b) Cuando el estudiante no acepta las medidas expuestas en la letra a.
Se anulará la evaluación en la cual se efectuó el plagio o copia.	Se anulará la evaluación en la cual se efectuó el plagio o copia.
Se otorgará la posibilidad de rendir una nueva evaluación en formato oral. En la cual podrán optar como calificación máxima 5,0.-	Se calificará con nota 1,0.-
Se dejará registro de lo sucedido en la hoja de vida del estudiante. Y se informará de esta situación al apoderado.	

ARTÍCULO 13° Se tomará siempre en consideración, la situación de alumnos y alumnas que se encuentren matriculados que no correspondan a la edad esperada para el curso, dando como medida correctiva de esta situación su postulación a exámenes de validación de casos singulares.

ARTÍCULO 14º Las situaciones de Evaluación y Promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Director del Establecimiento.

ARTÍCULO 15º Cantidad de evaluaciones:

a) Se aplicarán evaluaciones trimestrales de acuerdo con la siguiente tabla:

Asignaturas	Evaluaciones finales trimestrales	Evaluaciones de proceso
3 a 8 horas semanales.	1 al trimestre	Al menos 2 al trimestre (formato estipulado en artículo 3, párrafo 11).
1 a 2 horas semanales.	No existe obligatoriedad de rendir pruebas trimestrales.	2 al trimestre (formato estipulado en artículo 3, párrafo 11).

ARTÍCULO 16º RESPECTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

El Colegio Pufudi se rige por los siguientes Planes y programas de Estudio:

Pre kínder y kínder				
Bases Curriculares Decreto 481 (2018)	Ámbito	Núcleos		
	Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Convivencia y Ciudadanía	Corporalidad y Movimiento
	Comunicación Integral	Lenguaje Verbal	Lenguajes artísticos	
	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Comprensión del Entorno Sociocultural	Pensamiento matemático
1º y 2º básico (Jornada Escolar Completa con Lengua y cultura de los pueblos originarios ancestrales)				
Decretos Bases	Asignaturas	Programa de Estudio	Plan de Estudio	
Bases Curriculares Decreto 439 (2012)	Lenguaje y comunicación, Matemática, Historia, geografía y ciencias sociales, Ciencias naturales, Idioma extranjero: Inglés	2960 de 2012	2960 de 2012	
Bases Curriculares Decreto 433 (2012)	Artes visuales, Música, Educación física y salud, Tecnología, Orientación, Religión	2960 de 2012	2960 de 2012	
Bases Curriculares Decreto 97 (2021)	Lengua y cultura de los pueblos originarios ancestrales: Mapuzugún	5345 de 2021	5345 de 2021	

3° a 6° básico (Jornada Escolar Completa con Educación Intercultural Bilingüe: lengua indígena)			
Bases Curriculares Decreto 439 (2012)	Lenguaje y comunicación, Matemática, Historia, geografía y ciencias sociales, Ciencias naturales, Idioma extranjero: Inglés	2960 de 2012	2960 de 2012
Bases Curriculares Decreto 433 (2012)	Artes visuales, Música, Educación física y salud, Tecnología, Orientación, Religión	2960 de 2012	2960 de 2012
Bases Curriculares Decreto 280 (2009)	Lengua Indígena Mapuzugun	1479 de 2012 (3° básico) 1623 de 2013 (4° básico) 879 de 2016 (5° y 6° básico)	1479 de 2012 (3° básico) 1623 de 2013 (4° básico) 879 de 2016 (5° y 6° básico)
7° Y 8° básico (Jornada Escolar Completa Educación Intercultural Bilingüe: Lengua Indígena)			
Bases Curriculares Decreto 614 (2013)	Lengua y literatura, Matemática, Idioma extranjero: Inglés, Educación física y salud, Historia, geografía y ciencias sociales, Ciencias naturales.	628 de 2016	628 de 2016
Bases Curriculares Decreto 369 (2015)	Artes visuales, Música, Tecnología, Orientación, Religión.	628 de 2016	628 de 2016
Bases Curriculares Decreto 280 (2009)	Lengua Indígena Mapuzugun	359 de 2017 (7° básico) 1481 de 2017 (8° básico) Dex. 147 de 2018	359 de 2017 (7° básico) 1481 de 2017 (8° básico) Dex. 147 de 2018
I° y II° medio (Jornada Escolar Completa)			
Bases Curriculares Decreto 614 (2013)	Lengua y literatura, Matemática, Idioma extranjero: inglés, Historia, geografía y ciencias sociales, Ciencias naturales, Educación física y salud, Orientación.	312 de 2017	312 de 2017
	Artes visuales, Música, Tecnología, Religión.	1264 de 2016	1264 de 2016

III° y IV° medio Formación General PLAN COMÚN		
Bases Curriculares Decreto Supremo 193 (2019)	Lengua y literatura, matemática, educación ciudadana, ciencias para la ciudadanía, filosofía e inglés.	496 de 2020
III° y IV° medio Formación General PLAN COMÚN FORMACIÓN GENERAL: ELECTIVO		
Bases Curriculares Decreto Supremo 193 (2019)	Religión / Historia, geografía y ciencias sociales / Educación física y salud.	
III° y IV° medio Plan Diferenciado HUMANISTA – CIENTÍFICO (Bases Curriculares: Decreto 193/2019 – Programa de Estudios: Decreto 496/2020)		
ÁREA A Lengua y literatura Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Participación Argumentación en Democracia. - Lectura y escritura especializadas. - Estética 	
ÁREA B Matemática Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> - Límites, derivadas e integrales. - Pensamiento computacional y programación. - Química 	
ÁREA C Artes Educación Física y Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y arquitectura - Promoción de estilos de vida activos y saludables 	
Libre disposición JEC	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo de curso - Orientación Vocacional - Taller libre elección 	

ARTÍCULO 17° Agrupamiento de estudiantes por Niveles de Desempeño:

Considerando los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación, en los cuales se expresa que: durante el retorno a clases presenciales los establecimientos educacionales nos enfrentamos a dos posibles escenarios académicos:

Escenario 1:

- a) Estudiantes que retornan a clases y que han alcanzado los objetivos de aprendizaje de nivel 1 de la Priorización curricular.
- b) Estudiantes que retornan a clases y han alcanzado los objetivos de aprendizaje del nivel 2 de la priorización curricular.

Escenario 2: Estudiantes que retornan a clases y no presentan avance curricular.

Con la finalidad de facilitar el aprendizaje de los estudiantes que se encuentran en cada uno de estos escenarios, es que a partir del 2022 el Colegio Pufudi implementará la modalidad de agrupamiento de estudiantes por niveles de desempeño. Estos grupos de aprendizaje serán asignados por asignatura y estarán conformados por estudiantes de dos cursos afines en currículum y priorización de aprendizajes, esto en las asignaturas de lenguaje, matemática, historia, ciencias naturales e inglés.

Los estudiantes podrán ser movilizados, dentro de los grupos de aprendizaje de cada asignatura, dependiendo de sus resultados de avance de aprendizajes. La forma, periodicidad y fechas en las cuales se implementarán las instancias de transición de grupos, son definidas por cada asignatura.

a) Los estudiantes serán distribuidos en dos grupos de aprendizaje por desempeño:

Grupo de desempeño 1: estudiantes que han alcanzado los objetivos de aprendizaje priorizados acordados para su nivel, o que han desarrollado habilidades de nivel superior que les permiten llevar un avance adecuado.

Grupo de Desempeño 2: estudiantes que no han desarrollado los objetivos de aprendizaje priorizados para su nivel, y tampoco las habilidades de nivel superior que les permita avanzar adecuadamente en sus aprendizajes.

b) Durante el Año Escolar 2023 la distribución de los grupos de aprendizaje por niveles de desempeño según las asignaturas y cursos será la siguiente:

INGLÉS		
CURSOS	GRUPOS	DOCENTE
3° y 4° básico	1	Yenifer Ahumada
	2	Francisco Levicán
5° y 6° básico	1	Yenifer Ahumada
	2	Francisco Lenvicán
7° y 8° básico	1	Francisco Levicán
	2	Yenifer Ahumada

I° medio y II° medio	1	Yenifer Ahumada
	2	Francisco Levicán
III° y IV°	1	Francisco Levicán
	2	Yenifer Ahumada

MATEMÁTICA		
CURSOS	GRUPOS	DOCENTE
5° y 6° básico	1	Soledad Cisterna
	2	Nicole Romo
7° y 8° básico	1	Tamara Mancilla
	2	Soledad Cisterna
I° y II° medio	1	René Calquín
	2	Tamara Mancilla
III° y IV° medio	1	Tamara Mancilla
	2	René Calquín

Las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Historia, geografía y ciencias sociales y Ciencias Naturales, durante el 2024 no implementarán grupos por niveles de desempeño; por lo tanto, mantendrán su estructura de curso.

ARTÍCULO 18° Distribución inicial de los estudiantes en los grupos de aprendizaje por niveles de desempeño:

La distribución inicial de los estudiantes en cada grupo de aprendizaje, se realizará a partir de los resultados académicos obtenidos en los **Diagnósticos Integrales de Aprendizaje**, establecidos por el Ministerio de Educación. Los cuales, serán aplicados durante el mes de marzo en todas las asignaturas que implementan esta modalidad de clases.

a) Criterios para Formación de grupos de desempeño:

GRUPO DE DESEMPEÑO 1
<u>Escenario 1:</u> Obtener entre el 0% al 59% de logro en los resultados de Diagnósticos de Aprendizaje Institucionales.
<u>Escenario 2:</u> Ser repitente o haber sido promovido excepcionalmente, debido a la aplicación de criterios establecidos institucionalmente, y validados por el Director, Equipo Técnico Pedagógico y Cuerpo Docente.
<u>Escenario 3:</u> Presentar retraso pedagógico significativo en algún área en particular: lectoescritura, ámbito numérico u otro.

GRUPO DE DESEMPEÑO 2

Escenario 1:

Obtener entre el 60% al 100% de logro en los resultados de Diagnósticos de Aprendizaje Institucionales.

Escenario 2:

Obtener resultados bajo el 60% de logro en los Diagnósticos de Aprendizaje Institucionales, pero presentar promedio del año anterior en la asignatura igual o superior a:

1° a 4° básico: = 6,5

5° a 8° básico: = 5,7

I° a IV° medio: = 5,7

Escenario 3:

Estudiantes cuyos resultados académicos; tanto en el Diagnóstico de Aprendizaje Institucional, como en el promedio de la asignatura del año anterior son vacilantes. Sin embargo, presentan las actitudes propias de la disciplina en alto grado de desarrollo.

Para hacer la detección de estas actitudes se aplicará una pauta en base a las actitudes disciplinarias propuestas en los programas de estudio de cada asignatura.

Se utilizarán tres criterios:

Adecuado: 7,0 – 6,0.-

Elemental: 5,9 – 4,0.-

Inicial: 3,9 – 0.-

ARTÍCULO 19° Transición de los estudiantes en los grupos de aprendizaje por niveles de desempeño:

Las transición y movilización de los estudiantes de un grupo a otro, se realizará según lo estipulado por cada asignatura en el siguiente cuadro:

ASIGNATURA	MODALIDAD DE TRANSICIÓN
INGLÉS	Se hará transición de grupos al finalizar cada trimestre. Y se utilizarán las pruebas finales trimestrales de cada período. Para la movilidad de casos excepcionales se implementará la pauta actitudinal de la asignatura.
MATEMÁTICA	Se hará transición de grupos durante los trimestres, utilizando evaluaciones de proceso por termino de Objetivos de Aprendizaje. De igual forma, al finalizar cada trimestre. Y se utilizarán las pruebas finales trimestrales de cada período. Para la movilidad de casos excepcionales se implementará la pauta actitudinal de la asignatura. Se acogerán las solicitudes de los estudiantes, ya sea para mantenerse o cambiarse de grupo. En el caso de solicitar cambio hacia el grupo de desempeño de aprendizaje 2, el estudiante deberá rendir una evaluación de contenidos, en la cual tendrá que dar cuenta de su avance curricular. De lo contrario, no se autorizará el cambio de grupo.